



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 794-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 794-2011.-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de julio de 2011.- Las 17h31.- Agréguese al proceso los siguientes documentos: **i)** Copia certificada del Memorando No. 132-2011-P-TCE de 18 de julio de 2011, suscrito por la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual encarga a la Dra. Ximena Endara Osejo la Presidencia de este Tribunal mientras dure su ausencia. **ii)** El escrito del economista Rodrigo Bustamante Granda, suscrito conjuntamente con el Dr. Jorge G. Alvear Macías, presentado en la Secretaría General de este Tribunal el día lunes 11 de julio de 2011 a las 09h56, recibido en este Despacho el mismo día, mes y año a las 10h12, en dos originales; **iii)** Los oficios números SC.SG.DRS.Q.2011.6010.17821 y SC.SG.DRS.Q.2011.6191.18355 dirigidos a la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, de 7 y 13 de julio de 2011, en su orden, suscritos por el Dr. Víctor Cevallos Vásquez, Secretario General de la Intendencia de Compañías de Quito, recibidos en este Despacho el día martes 12 y lunes 18 de julio de dos mil once a las 13h00 y a las 15h08, respectivamente; **iv)** El oficio No. SC.SG.DRS.G.11 0016236, de 13 de julio de 2011 y anexo en copia certificada, dirigido a la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Ab. Roberto Caizahuano Villacrés, Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E), recibido el día lunes 18 de julio de 2011 a las 15h11, documentos con los cuales se da cumplimiento a las providencias de 4 y 8 de julio de 2011 dictadas por esta autoridad; y **v)** Los oficios números 136-TCE-SG-Q-2011 y 137-TCE-SG-Q-2011 de 19 de julio de 2011, mediante los cuales el Ab. Fabián Haro Aspiazú, Secretario General (E) de este Tribunal, comunica al señor Rodrigo Bustamante y al Ab. Raúl Ocaña García que se les ha asignado la casilla contencioso electoral No. 72 y 24 en su orden, para futuras notificaciones. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Téngase en cuenta, de ser procedente, el contenido del escrito del economista Rodrigo Bustamante Granda, constante en los numerales 1, 2, 3, y 4. **SEGUNDO.-** Córrase traslado al denunciante con copias certificadas del escrito presentado por el economista Rodrigo Bustamante, así como de los oficios de la Superintendencia de Compañías, a fin de que, en el plazo de dos días, se pronuncie al respecto. **TERCERO.-** Tómese en consideración la designación del Dr. Jorge G. Alvear Macías como abogado patrocinador del economista Rodrigo Bustamante, así como la autorización conferida a dicho profesional para que asuma la defensa y actúe a su nombre y representación, conforme se desprende del numeral 5 de su escrito. **CUARTO.-** Para notificaciones posteriores, téngase en cuenta el correo electrónico jalvear@alvearmlaw.com, señalado por el peticionario. **QUINTO.-** Remítase copia simple de los oficios presentados por la Superintendencia de Compañías de Quito y Guayaquil al denunciado para su conocimiento. **SEXTO.-** Publíquese la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, **PRESIDENTA (E) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, 19 de julio de 2011.


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA



En nombre del pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes...